

VISTO:

El Contrato celebrado entre el ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Deheza, para la ejecución de la obra: “Construcción de dos (2) Aulas en el establecimiento educativo IPEA 105 Alfonsina Storni” en el marco del programa Aurora, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa,

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos,

Que dicha obra se realiza conforme a la Ley Nº 8614,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA Nº 2919 /17

Art. 1º.- CONVALIDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra : Construcción dos (2) aulas en Establecimiento Educativo IPEA 105 Alfonsina Storni” en el marco del Programa Aurora.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al proyecto elaborado por la dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de febrero del año 2017.